



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025

RBD 10160-5

LO PRADO

[www.colegiobau.cl](http://www.colegiobau.cl)



## TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.- SÍNTESIS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

#### **VISIÓN**

*"El futuro plantea cambios tecnológicos, económicos y socio-culturales que atiendan a las exigencias educativas que se presentan hoy en día según los requerimientos educativos y formativos. En donde se respetan las particularidades, inquietudes, equidad, tolerancia de nuestros niños fomentando el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela que pertenece a una sociedad que está en constante cambio".*

#### **MISIÓN**

*"Formar personas integrales con valores que sean capaces de desenvolverse en una sociedad democrática en constante cambio".*



## **SELLOS EDUCATIVOS**

### **1.- Cultura de la excelencia. Rigor en todos los procesos y en todas las áreas:**

Un colegio que busca que los estudiantes tengan una educación de calidad donde directivos, profesores, alumnos, padres y apoderados se sienten responsables de ello, donde toda la comunidad escolar trabaja con convicción, esfuerzo y disciplina para cumplir con excelencia las responsabilidades que se les asignan. Considerando un desarrollo integral que considere un adecuado autocuidado, prevención, y una relación interactiva y proactiva, con su medio ambiente.

### **2.- Promoción de la autonomía y superación. Educación que marca la diferencia en la vida de sus alumnos y alumnas y en sus familias:**

Un colegio que recibe alumnos y alumnas tanto de sectores vulnerables como de sectores medios, logrando inculcar en su alumnado la convicción de que pueden optar por un proyecto de vida mejor en lo valórico, familiar y profesional. Para esto incluir a la familia como base fundamental en la formación valórica y académica de los estudiantes.

### **3.- Integridad y participación activa, como estudiantes de la sociedad actual**

El colegio busca transformar a nuestros educandos en personas capaces y proactivas para una sociedad en constante cambio; con visión de futuro y adaptabilidad a los constantes cambios tecnológicos, económicos y culturales. Estudiantes que a la vez son personas con una firme formación valórica, tal que les permita enfrentar de manera eficaz el mundo actual.



## 2.- FUNDAMENTACIÓN

La educación tiene como función primordial el desarrollo integral del individuo. La evaluación puede ayudar a un logro más pleno de los objetivos educacionales del educando. Es de responsabilidad de la escuela, establecer las condiciones que hagan posibles un proceso de aprendizaje eficiente. El proceso evaluativo, es inherente al proceso enseñanza-aprendizaje y debe concebirse fundamentalmente como el medio para adquirir evidencias que permiten mejor calidad, inclusión, equidad y participación.

La evaluación será el medio para tomar oportunamente las medidas necesarias de ajuste del curriculum, o medidas de apoyo complementario. Será de carácter permanente y sistemática, cuyo objetivo será el que no sea percibida por los estudiantes como un episodio diferente de lo que es la vida escolar cotidiana.

Este documento ha sido elaborado de tal forma que se entienda y se utilice como un reglamento que, junto con ordenar y regular procedimientos, provea de sentido y criterios pedagógicos de referencias al momento de evaluar aprendizajes por parte del docente y de reglamentar la promoción de estudiantes.

Para que nuestro quehacer educativo sea consistente con el Proyecto Educativo, el equipo Técnico Pedagógico, en diálogo con el equipo directivo y el Consejo de Profesores ha elaborado el presente Reglamento Interno de Evaluación y promoción teniendo como horizonte los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación de nuestros estudiantes a través de la entrega de una educación caracterizada por los principios que nuestro proyecto educativo declara.
- b) Mejorar el aprendizaje de nuestros estudiantes mediante el desarrollo de procesos de evaluación congruentes con el proyecto pedagógico y convenientemente ajustado a la normativa que imparta el Mineduc.
- c) Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus estudiantes el espíritu crítico y reflexivo.

El presente Reglamento Interno regula el proceso de evaluación y promoción escolar del estudiante en los niveles de 1° básico a 8° básico; apoyándose en las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en el decreto 67/2018.

El presente reglamento comenzará a regir a contar del inicio del año escolar 2025 para todos los estudiantes matriculados en el colegio BAU y los miembros que componen y participan de su comunidad, quedando automáticamente derogado el Reglamento anterior a esta fecha.



### 3.- MARCO LEGAL

El presente Reglamento, se fundamenta en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

#### **Se sustentan en Decreto de planes y programas de Educación Básica.**

- Decreto 67/2018, 1° Básico a 4° Medio.
- Decreto 79/2005, Regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto 481/2018, Aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- Decreto 439/2012, Bases Curriculares de 1° a 6° año básico.
- Decreto 2060/2012, Programas de Estudio de 1° a 6° básico.
- Decreto 433/2012, Bases Curriculares Orientación 1° a 6° básico.
- Decreto 2960/2012, Orientaciones programas de estudio en las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología y Educación Física y Salud.
- Decreto 614/2013, Bases Curriculares de 7mo a 8vo año básico
- Decreto 628/2016, Programas de estudio Lengua y Literatura, Matemática, idioma extranjero: Inglés, Educación Física y Salud, Historia Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales.
- Decreto 369/2015, Bases curriculares Artes Musicales, Música, Tecnología y Orientación.
- Decreto 628/2016, Planes y Programas Artes Visuales, Música, Tecnología y Orientación.



## **TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES**

### Artículo 1:

*El colegio BAU aplicará el siguiente decreto que por normativa establece con las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.*

- Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción se Aplicarán en los niveles 1° a 8° Básicos.
- El Colegio BAU se adhiere a los planes y programas del Ministerio de Educación en todos los niveles adscritos a este reglamento. Distribuyendo las horas de libre disposición, en los niveles de jornada escolar completa (JEC), de acuerdo con las necesidades de los y las estudiantes.
- Consultado y pronunciado el Consejo de Profesores acerca del actual Reglamento de Evaluación y Promoción y de sus aspectos administrativos; y efectuada su revisión y actualización, se establece el siguiente consenso de colaboración.
- Se pronuncia en este reglamento que el período escolar adoptado por el establecimiento de Régimen Semestral. Pronunciación obligatoria (art. 18° Decreto 67/2018 – Mineduc)
- Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel.
- Este documento será socializado a toda la comunidad educativa a través de la Página institucional [www.colegiobau.cl](http://www.colegiobau.cl) y será informado vía correo electrónico cada vez que tenga una modificación.

### **Principios de la evaluación de acuerdo con el decreto 67**

- a) Qué evaluar: Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.*
- b) Evidenciar los progresos: Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.*



- c) *Retroalimentar procesos: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso educativo.*
- d) *Motivación de los alumnos para aprender: Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.*
- e) *Poner en práctica lo aprendido: Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.*
- f) *Evaluación Formativa: No toda la evaluación debe conducir a una calificación.*
- g) *Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas: Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.*
- h) *Evaluar con enfoque inclusivo: En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.*
- i) *Todos pueden aprender: Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.*
- j) *La participación de los estudiantes: Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.*
- k) *Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas: La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza- aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.*
- l) *Evaluaciones de calidad: Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.*

Artículo 2:

***El establecimiento se adscribe al artículo N°2 del decreto 67/2018, en el cual se entenderá los siguientes conceptos.***

- a) ***Reglamento:*** *Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de*



*carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.*

- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.*
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.*
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.*
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.*

Artículo 3:

**Los alumnos tienen derecho:**

- A ser informados de los criterios y formas de evaluación.*
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.*

*Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y contenidos de cada semestre y unidad de aprendizaje, en los tiempos pertinentes.*

*Todos los estudiantes del colegio BAU tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.*



### Título III: DE LA EVALUACIÓN

Desde un enfoque centrado en el aprendizaje, la evaluación se concibe como un conjunto de acciones liderados por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

- **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay una interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes: actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de ciertos aprendizajes). Por ende, esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. Abarca preguntas, diálogos o discusiones en clase, entrevistas, portafolios, pruebas, observaciones y evaluaciones de proyectos y de diversos tipos de desempeño y productos.

Artículo 4: El carácter, forma y tipo de los procedimientos que se aplicarán en nuestro establecimiento para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

#### **A.- CARÁCTER**

Se refiere a la intencionalidad y finalidad de la evaluación que permite al profesor la toma de remediales educativas en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

- 1.- Evaluación para la ubicación y el diagnóstico.
- 2.- Evaluación formativa durante el proceso de aprendizaje.
- 3.- Evaluación integrativa o sumativa.
- 4.- Evaluación Diagnóstico Integral de Aprendizajes.
- 5.- Evaluación Diferenciada.



**1.- La evaluación para la ubicación y el diagnóstico:** lo definimos como el proceso de obtención de información para la valoración, descripción y clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como asimismo es una de sus funciones principales determinar en los alumnos “las conductas de entrada”

Entonces los fundamentos de la evaluación para la ubicación y el diagnóstico son

- a) Ubicar el alumno en el punto adecuado al iniciar el proceso enseñanza aprendizaje.
- b) Establecer las causas básicas de las reiteradas deficiencias en el aprendizaje.
- c) Marcar el inicio de la planificación pedagógica y reforzar los contenidos no logrados del año anterior.

Esta Evaluación no consigna calificación, sin embargo, los procedimientos que se siguen son:

- a) Tipificados los contenidos y aspectos a evaluar, se consignarán en **Alto, Medio Alto, Medio Bajo y Bajo**.  
El resultado de este proceso evaluativo quedará consignado en las respectivas asignaturas o subsectores en los libros de clases.
- b) Considerando que el diagnóstico, es un proceso vigente durante todo el año, se consignará en **forma destacada, cuando se encuentran procesada en los libros de clases**.

**2.- Evaluación formativa durante el proceso de aprendizaje:** Entendida como el proceso por el cual se verifica en qué grado se están entregando y consiguiendo los aprendizajes.

*La evaluación tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

De esta manera se promueve la reflexión de docentes y estudiantes y se fomenta la autonomía de estos últimos en la forma de decisiones para continuar aprendiendo. Las evaluaciones de este tipo por lo general no se califican, para



evitar que la atención se centre más en la calificación que en el aprendizaje y en cómo seguir avanzando.

Como se ve reflejado en la definición anterior, algunas ideas centrales sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de **evidencia del aprendizaje**; que su propósito fundamental es **tomar decisiones pedagógicas** a partir de dicha evidencia, en función de **ajustar la enseñanza y apoyar al aprendizaje**; que sucede **durante el proceso de enseñanza-aprendizaje**, y que es esencial la **participación** tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo.

Así también la cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de “instrumentos” e instancias formales. La evaluación formativa también se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran las y los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje.

La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes.

Algunos ejemplos de evidencia recogida de manera informal y que podrán aprovecharse formativamente pueden ser preguntas y respuestas de las y los estudiantes, escuchar lo que dicen cuando trabajan en pequeños grupos o al conversar con ellos y ellas, al ver sus anotaciones en cuadernos, guías y otros materiales, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, al observarlas y observarlos realizando experimentos, procedimientos o técnicas, tocando instrumentos, haciendo ejercicios físicos, su lenguaje corporal y la orientación de su cuerpo, etcétera.

Con estos antecedentes y considerando el proyecto pedagógico del colegio, la evaluación formativa en el BAU tiene los siguientes propósitos:

- a) Verificar el grado de dominio en el aprendizaje
- b) Detectar los aspectos específicos en que no se ha logrado el aprendizaje y poder realizar una función de retroalimentación y así conseguir que todos los alumnos aprendan la mayoría de lo que se les enseña siempre y cuando, se les proporcione formas alternativas de aprendizaje.



- c) Se incorporaron a partir del año 2016 nuevas estrategias para verificar aprendizajes clase a clase entregados por la Agencia de la Calidad de la Educación.
- d) Existen actividades de evaluación que pueden llevar o no calificación incluyendo trabajos que se envían para realizar fuera de la Jornada Escolar. Estos deberán tener una frecuencia ordenada de manera de no sobrecargar y resguardar los espacios de la vida personal y familiar de los alumnos. Todo trabajo o tarea enviada al hogar tendrá la revisión correspondiente por parte del docente.

**3.- Evaluación Integrativa o Sumativa:** La evaluación sumativa infiere una evaluación que entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso enseñanza- aprendizaje. Se refiere a una evaluación final al término de cada unidad, semestre o año escolar de todas las asignaturas. Tendrá por objeto certificar, mediante una calificación, que puede ser representada a través de porcentaje, los aprendizajes de los alumnos. La evaluación cumple un **propósito sumativo** cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Esta evaluación cumple también dos funciones:

- a) Asignar calificaciones a fin de informar a alumnos, padres y apoderados y profesores sobre logros en el aprendizaje.
- b) Se emplea para ubicar y distribuir a los alumnos en la continuación de estudios teniendo siempre presente que:

“Una buena y exitosa Evaluación Integrativa o Sumativa, es aquella que tiene como base una planificada y adecuada Evaluación para la Ubicación y el Diagnóstico y una constante Evaluación durante el Aprendizaje”.

Con respecto a los instrumentos, técnicas y herramientas que permiten obtener de mejor forma evidencia sobre los aprendizajes de los estudiantes, es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, puede utilizarse variados instrumentos como:

- Evaluaciones de objetivos de aprendizaje
- Test
- Controles de lectura
- Evaluaciones de estándares de aprendizaje
- Informes de trabajo individual o grupal
- Disertaciones



- Foros
- Ensayos
- Escritura espontánea
- Trípticos
- Afiches
- Pautas de cotejos
- Portafolios
- Interrogaciones orales
- Trabajos grupales
- Investigaciones individuales
- Entrevistas
- Cantos
- Recitación de poemas
- Utilización de instrumentos musicales
- Confecciones de maquetas
- Investigaciones científicas
- Circuitos de ejercicios
- Prácticas de deportes
- Bitácoras
- Confeccionando páginas web, blog, entre otras de similar naturaleza.

**4.- Evaluación “Diagnóstico Integral de Aprendizaje”:** DIA es una evaluación voluntaria que mide el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje alcanzado por estudiantes de 2º básico a 8º básico; comprende, por una parte, cuestionarios socioemocionales para identificar el estado y disposición de los estudiantes a causa de la pandemia, además de pruebas censales en Lectura y Matemática para conocer los aspectos en los que más necesitan apoyo los estudiantes. El objetivo de este Diagnóstico Integral de Aprendizajes es solo formativo. Por lo mismo, sus resultados no pueden ser utilizados para fines sumativos (calificar o poner notas a los estudiantes)

#### **5.- Evaluación Diferenciada:**

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de aprendizaje, y entendiéndolo que nuestro establecimiento no cuenta con Proyecto de Integración Escolar, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación Diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula, el equipo multidisciplinario, y UTP, informando al apoderado de forma directa.



Esta “evaluación diferenciada” consiste en acceder a adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten las siguientes necesidades educativas especiales, las que el apoderado tiene la obligación de presentar a su profesor jefe, los certificados médicos o documentos que lo acrediten. Las necesidades educativas consideradas son las que se mencionan a continuación:

Trastorno específico del Lenguaje, Trastorno por déficit atencional con o sin hiperactividad, dificultad específica de aprendizaje, espectro autista, discapacidad motora, visual y/o auditiva. También pueden acceder a estas adaptaciones todos aquellos estudiantes que presenten necesidades emergentes que afecten su aprendizaje tales como: Problemas emocionales, situaciones familiares especiales, embarazo o problemas psicológicos respaldados por el profesional que corresponda.

Una vez que el apoderado presente la documentación habrá un plazo de 10 días hábiles, para que en conjunto, Unidad Técnica Pedagógica y docentes den pie a las adaptaciones para el estudiante. Estas adaptaciones no son retroactivas a las evaluaciones realizadas anterior a la entrega de documentación.

El apoyo de la familia es fundamental en este proceso, por esta razón el apoderado deberá firmar un compromiso una vez que conozca las estrategias de evaluación diferenciada que se aplicarán al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos(as), en este documento se compromete a cumplir con los apoyos externos (controles con especialistas con los que no cuenta el establecimiento) y mantener los tratamientos de acuerdo a las indicaciones de especialistas. Este compromiso quedará consignado en la hoja de vida del estudiante.

Estrategias y adaptaciones curriculares enmarcadas dentro de la evaluación diferenciada, que cada docente realizará para optimizar los aprendizajes de los estudiantes.

- Apoyar, con ayuda del equipo multidisciplinario, el proceso pedagógico del estudiante.
- Ubicar al estudiante en un lugar determinado de la sala.
- Leer y explicar las instrucciones de las evaluaciones de forma individual al estudiante.
- Explicar las instrucciones, durante las evaluaciones de forma individual.
- Solicitar un trabajo de investigación a un alumno(a) que presente problemas o dificultades para hacer clases de educación física.
- Dar más tiempo para realizar una evaluación. Si el estudiante no alcanza a terminar una evaluación dentro de los tiempos establecidos por el docente, podrá terminar la evaluación de forma individual en lugar tranquilo acompañado por otro docente, la educadora diferencial o UTP.



- Monitorear el desempeño del estudiante para orientar su ejecución durante la evaluación.
- Recordar al estudiante revisar la evaluación antes de ser entregada.
- Dar instrucciones con ejemplos concretos.
- En las evaluaciones utilizar ítems variados (verdadero y falso, selección múltiple, preguntas de desarrollo, términos pareados, etc.)
- Permitir el uso de material concreto durante sus evaluaciones, como por ejemplo palitos de helado, bloques, gemas, etc.

Es importante mencionar que la existencia de la evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción ni del Manual de Convivencia Escolar.

## **B.- FORMA**

Indica el nivel de participación de los alumnos en la evaluación y calificación de sus aprendizajes. El proceso evaluativo contemplará las siguientes formas de evaluación:

- a) La Autoevaluación:** Consiste en que el estudiante responde un instrumento de evaluación donde analiza su propio trabajo, de manera responsable, honesta y autocrítica y para que, posteriormente, tome decisiones frente a los resultados obtenidos. El estudiante debe estar en conocimiento de los criterios utilizados, especificados en una lista de cotejo previamente a la actividad que se evaluará.
- b) La Coevaluación:** Consiste en la evaluación entre pares, es decir, un estudiante es evaluado por otro compañero, teniendo como finalidad potenciar el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas y observaciones personales. También debe haber un conocimiento previo de los criterios de evaluación.
- c) La Evaluación externa:** Se da cuando agentes no integrantes del establecimiento evalúan su funcionamiento. Suele ser el caso de la “evaluación de los expertos”. Estos evaluadores pueden ser investigadores, equipos de apoyo a la escuela, corporativo, ministerial, etc.

El espacio profesional con que cuentan los docentes para fomentar el trabajo colaborativo y promover las mejoras en sus prácticas evaluativas están dadas



semanalmente en sus reuniones técnicas, por niveles y en el horario de G.P.T. los miércoles de cada semana.

Además, luego de cada medición de unidad y semestral, se realizará un trabajo especial en donde se analizarán los resultados, y por niveles se tomarán las remediales necesarias para la mejora de los aprendizajes y sus resultados. En este análisis se contará con la presencia del Director, Jefe de UTP, educadora diferencial y psicólogos para aunar el mejor de los criterios.

## **C.- TIPO DE EVALUACIÓN**

Indica la diversidad de instrumentos evaluativos que se deben utilizar para determinar el logro de los aprendizajes de los alumnos de manera de atender mejor su diversidad, estos pueden ser a través de pruebas escritas, orales, listas de cotejo, rúbricas, trabajos prácticos, trabajos de investigación, tareas, estrategias de evaluación formativa, disertaciones, etc.

Artículo 5: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales:

1° Semestre del 05-03-2025 al 17- 06-2025

2° Semestre del 07-07-2025 al 15-12-2024

Con un período de vacaciones comprendido entre 23-06-2024 al 04-07-2023

Artículo 6:

Las estrategias que se utilizarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos, estarán orientadas al nuevo marco curricular, el principio de que el aprendizaje debe tener lugar en una forma de trabajo pedagógico, que tiene por centro la actividad de los alumnos, sus características y conocimientos previos. Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza exige, adicionalmente, desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de un alumno heterogéneo, y reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, predominante lectiva, a una basada en actividades de exploración, búsqueda de información y construcción de nuevos conocimientos por parte de los alumnos, tanto individual como colaborativo y en equipo.

Por último, el aprendizaje buscado se orienta en función del desarrollo de destrezas y capacidades de orden superior (tales como descripción, calificación, análisis, síntesis, capacidad de abstracción y otras especificadas en cada sección de los Objetivos Fundamentales), a través del conocimiento y dominio de unos



contenidos considerados esenciales para construir el núcleo cultural común de las nuevas generaciones del país.

Artículo 7:

Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

Artículo 8:

Cada profesor(a) informará a la UTP a través de la planificación, y de acuerdo al consenso establecido, las actividades evaluativas de cada unidad y/o semestre, además actividades que deben estar en concordancia con los objetivos de aprendizajes.

Por cada una de las evaluaciones, el docente deberá presentar la respectiva tabla de especificaciones, listas de cotejo y/o rúbricas de desempeño.

Artículo 9:

Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos una **retroalimentación de análisis y corrección de la prueba**, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el estudiante puede identificar y superar sus falencias. **La retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario.**

Artículo 10:

En cuanto a la aplicación del instrumento evaluativo para medir cada unidad de aprendizaje, en los casos que el promedio de logro del curso sea inferior al 60%, el docente deberá realizar una adecuación de la planificación y planificar clases para retomar y reforzar contenidos y habilidades no aprendidos por los estudiantes. Posterior a eso, y según instrucción de UTP, deberá elaborar un trabajo o control que mida los objetivos de aprendizaje que fueron vueltos a enseñar.

Para efectos de la calificación de la unidad el docente deberá promediar el logro de resultados de los procesos de evaluación. Pero primara el porcentaje mayor de logro como calificación de la Unidad.



Artículo 11:

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los alumnos que así lo requieran.

Artículo 12:

*De las actividades de evaluación que no llevan calificación, (evaluación de proceso formativo), los lineamientos técnicos pedagógicos son:*

**1) Refuerzo positivo** mediante timbres, fichas, stickers u otro que, en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas. El docente utilizará el error como una oportunidad de aprendizaje más.

**2) Respecto de las actividades de evaluación no calificadas;** los docentes de la escuela realizarán diversas formas de recoger información de los logros de los aprendizajes tanto en lo curricular como en lo valórico y/o transversal e integral de nuestros niños, con el fin de utilizar estas instancias como parte de un proceso formativo que tiene como objetivo lograr mejoras en los estudiantes en el área tanto emocional, conductual, motivacional que son pilares para reforzar la autoestima escolar, y obtener una mejor disposición a controlar la frustración, y que de alguna manera descubran que mediante el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso, pueden aprender más y mejor, incluso generando instancias de compartir entre pares o grupos que incluyan la diversidad.

**3) Las instancias que involucran un proceso de evaluación institucional que corresponden a las pruebas del Diagnóstico Integral de Aprendizaje, que será aplicada al inicio del año escolar. La prueba intermedia, que será aplicada a mediados del año escolar y la prueba Final que se aplicará al finalizar el 2do semestre.**



Artículo 13:

Respecto de las actividades de evaluación calificadas, (evaluación acumulativa o sumativa), los lineamientos técnicos pedagógicos son:

- Después de cada prueba de unidad, los docentes deben reflexionar de forma autónoma, colaborativa y también junto a los estudiantes sobre el rendimiento de la misma y retroalimentar los aprendizajes más descendidos.
- Si fuera necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia. De la misma forma el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido buenos resultados, para que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón, los aprendizajes se lograron con más éxito.

Artículo 14:

***De las disposiciones sobre la Evaluación Formativa y su fortalecimiento.***

*El proceso evaluativo es inherente al Proceso de Enseñanza Aprendizaje y debe concebirse fundamentalmente como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El uso de la evaluación deber ser pedagógico porque el docente debe reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad en aula.*

*El buen uso de la evaluación permite hacerse cargo de las distintas características y necesidades que surgen en los procesos de aprendizaje.*

*De lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe concebirse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera continua. Por tanto, la escuela debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación.*

*Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo estaremos fortaleciendo la reflexión pedagógica de la evaluación que deben realizar estudiantes y docentes, dando mayor relevancia el proceso formativo, más que a la calificación de la enseñanza y del aprendizaje.*

Artículo 15:

**Algunas de las estrategias que se utilizarán para potenciar la Evaluación Formativa en el Colegio BAU son:**

- Compartir metas de aprendizaje y criterios de logros



- Recolectar evidencias de los aprendizajes
- Utilizar recursos transversales para apoyar la enseñanza
- Retroalimentar para el aprendizaje
- Realizar trabajo colaborativo
- Monitoreo constante del aprendizaje en el aula, día a día

**En síntesis, nuestra propuesta curricular, poseerá dos enfoques de evaluación:**

**Sicométrico**, es decir se rige por todas las normas legales del Decreto 67/18, y el enfoque **Edumétrico**, de acuerdo a los tipos de procedimientos y/o instrumentos de medición existentes que se aplicaron por los dominios, aspectos, objetivos cognitivos, afectivo y psicomotores.

#### **Título IV: DE LA CALIFICACIÓN**

**Artículo 16:**

El colegio BAU reconocido oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda el término de los estudios de educación básica. Se entregarán informes de avances a mediados del primer semestre, al inicio del segundo semestre y a mediados del segundo semestre; al término del segundo semestre se entregará el Informe Anual y el certificado de calificación y promoción anual en caso de que el estudiante se retire del establecimiento.

Es deber del profesor jefe mantener informado al apoderado de la situación académica de su hijo(a).

**Artículo 17:**

La calificación hace referencia a un tipo de nota o valor que se otorga al logro de objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados dados por el MINEDUC y determinados por el profesor de asignatura correspondiente.

Nuestro colegio se planteó como base el 60% de exigencia en la evaluación, para obtener la calificación mínima de aprobación.

**Artículo 18:**

Los alumnos de 1° a 8° año Básico deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio durante dos períodos Semestrales.

**Artículo 19:**

En el caso de alumnos que se incorporan en el segundo semestre deben presentar documentos con su proceso de primer semestre terminado.



Artículo 20:

*Las calificaciones de las asignaturas de **Orientación y Religión o Formación Valórica** no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.*

*La asignatura de **Formación Valórica**, se enfoca en el desarrollo de principios y valores propios de la formación como personas, de nuestro PEI y de los planes y programas de orientación, por tanto, es una asignatura fundamental en el desarrollo de habilidades emocionales, sociales y formación integral de nuestros estudiantes.*

Artículo 21:

**Respecto a la cantidad de calificaciones.**

- *Lo propuesto en el artículo 9 decreto 67/18 busca establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar.*
- *Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Curriculum Nacional.*
- *También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.*
- *Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia del proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación.*

Artículo 22:

*Según lo propuesto en el artículo 9° del decreto 67/2018, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso,*



deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

Artículo 23:

Tomando en consideración las orientaciones que entrega el decreto 67/2018, en especial lo estipulado en los dos artículos anteriores; se han considerado todos los argumentos pedagógicos, en consenso con el Proyecto Educativo Institucional y sus sellos, con el equipo técnico, dirección y el cuerpo de profesores; de esta manera el colegio BAU, caracterizado por una educación de excelencia en resultados y categorización, estipula que los y las estudiantes de 1° a 8° año básico, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: corresponderán a las calificaciones de coeficiente, uno, que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje **sin previo aviso**. Dentro de este ítem se pueden considerar calificaciones acumulativas, en base a un proceso de evaluación formativa progresivo, de los cuales se obtiene un promedio aritmético, consignado en el libro de clases.
- b) Estas evaluaciones deberán ser devueltas a los alumnos, con su respectiva calificación con un máximo de 15 días desde su aplicación.
- c) En el caso de existir algún error en la revisión o calificación del instrumento de evaluación, el estudiante o apoderado tendrá un plazo de 15 días para aclarar la situación con el docente o quien corresponda, siguiendo el conducto regular y resolverla siempre en beneficio del estudiante.
- d) Semestrales: Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales, sin aproximación. El promedio de calificaciones finales o promedio general, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno de cada subsector o asignatura, con aproximación.
- e) La cantidad de calificaciones mínima que cada docente pondrá en su asignatura se detalla en el siguiente cuadro:

Nivel	Lenguaje	Matemática	Cs. Naturales	Historia	Inglés	Asig. Técnico Artísticas
1º y 2º	6	6	3	3	/	3
3º y 4º	6	6	4	4	/	3
5º a 8º	6	6	4	4	3	3



- f) Se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones con calificaciones parciales por día, entendiéndose como tal: pruebas escritas, presentaciones orales o cualquier trabajo que requiera preparación por parte del alumno en su casa, salvo los alumnos que estén rindiendo pruebas y/o entregando trabajos atrasados.
- g) Se podrá aplicar un máximo de tres evaluaciones con calificaciones acumulativas por día, entendiéndose como tal: dictados, controles, revisión de cuadernos o algún proceso de una actividad, salvo los alumnos que estén entregando trabajos atrasados.

**Artículo 24:**

Los alumnos de 1° a 8° año básico, deberán ser informados previamente sobre los contenidos que van a ser evaluados y los procedimientos de evaluación que los profesores van a aplicar al termino de cada semestre.

**Artículo 25:**

La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0 (cuatro).

**Artículo 26:**

- a) Los alumnos que obtenga una calificación final anual 3.9 en cualquier asignatura, deberán someterse a una prueba, interrogación o trabajo especial para obtener nota 4.0 dejando establecido que la nota 3.8 se mantiene como tal en todas las asignaturas. Siempre que el alumno no haya obtenido en ambos semestres nota inferior a un 4.0. En el caso de ser llamado a dar una prueba especial, el no presentarse mantendrá la calificación obtenida.
- b) Al término de cada Unidad se realizará una evaluación coeficiente 1.
- c) En el caso de aquellos alumnos que estén en riesgo de reprobación una o dos asignaturas y que durante el año hayan presentado certificados médicos o bien haya demostrado un progreso paulatino en sus evaluaciones formativas, mediante su esfuerzo personal en sus actividades escolares y apoyo del apoderado, se le aplicará una prueba o trabajo especialmente elaborada para dicha situación, que tendrá una ponderación de un 30% dicha prueba y 70 % el promedio anual.

**Artículo 27:**

Cuando por traslado, llegue un alumno con calificaciones trimestrales, dependiendo en la fecha que se integre al establecimiento se le convalidará por semestrales, para no perjudicar la ponderación final de dichas calificaciones. Las



asignaturas de Educación Artística, Educación Física, Artes Visuales, Artes Musicales y Tecnología no estarán sujetas a prueba especial.

Artículo 28:

***Respecto de la comunicación con padres, madres y apoderados***

a) Formas de comunicar los resultados y logros hacia los padres y apoderados:

Cada Profesor Jefe, informará a los padres, madres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo/a, por medio de un informe de notas de carácter parciales en los meses de mayo y octubre de cada año.

Al finalizar cada Semestre se entregará un Informe con los promedios obtenidos por el estudiante en el periodo finalizado, la distribución de este documento se realizará en reunión de apoderados del mes de julio y en diciembre al momento de la matrícula del año siguiente.

Todos los padres, madres y apoderados deben ser entrevistados por el Profesor Jefe, o el profesor de asignatura si éste así lo requiere y/o cuando la situación lo amerite, por lo menos una vez por Semestre. En esta entrevista el profesor dará a conocer el avance del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y académicos para que estos puedan ser reforzados en el hogar. Cada entrevista debe quedar registrada en el Libro de clases de cada curso.

b) Formas y tiempos en que se comunicará el proceso y progreso de aprendizaje hacia los alumnos padres, madres y apoderados.

Los estudiantes deberán ser informados previamente sobre los contenidos que van a ser evaluados y los procedimientos de evaluación que los profesores van a aplicar al término de cada unidad. Los temarios y/o rúbricas será socializadas a los apoderados vía agenda y/o correo electrónico de cada estudiante.

Toda evaluación deberá ser devuelta a los estudiantes, con su respectiva calificación con un máximo de 15 días desde su aplicación.

Cuando un estudiante presenta una tercera nota deficiente en una asignatura el profesor de asignatura citará a su apoderado para informar y buscar remediales a esta situación, esta entrevista será consignada en la hoja de vida del estudiante.

c) Medio por el cual se informará a los padres, madres y apoderados respecto de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes.

El Medio oficial para estos efectos es la agenda escolar y los correos institucionales de cada estudiante.



## Situaciones especiales de calificación

1. “Copia” en pruebas: a los alumnos que sean sorprendidos copiando se le consignará en su respectiva hoja de vida, se les retirará el instrumento en donde copiaron y deberá en el instante rendir una nueva evaluación.
2. Ausencias a pruebas: el alumno que no asistió a una instancia evaluativa o presentación de trabajo práctico deberá ser evaluado al momento de reintegrarse al Colegio, atendiendo a las siguientes situaciones:
  - **Con justificativo médico:** el apoderado tiene el deber de informar inmediatamente reciba el certificado vía correo electrónico al profesor jefe, con copia a los docentes de asignatura que la situación amerite. El documento debe ser pegado en la agenda escolar del estudiante el que será revisado una vez el alumno(a) se reincorpore a clases. Se coordinará con el docente para rendir su evaluación la que tendrá un 60 % de porcentaje de exigencia.
  - **Sin justificativo médico:** el apoderado tiene el deber de informar inmediatamente vía correo electrónico al profesor jefe, con copia a los docentes de asignatura que la situación amerite. Además, debe escribir la justificación en la agenda escolar del estudiante, que será revisada una vez el alumno(a) se reincorpore a clases. Se coordinará con el docente para rendir su evaluación la que tendrá un 70% de porcentaje de exigencia.
  - **Sin ningún justificativo:** Si el apoderado no informó por ningún medio oficial, el estudiante será evaluado inmediatamente al reincorporarse a clases sin previa calendarización. Su porcentaje de exigencia será de un 70%.

Será responsabilidad del alumno acercarse a los docentes de asignatura para coordinar fecha y lugar donde rendir la prueba y/o entregar el trabajo.

3. El o la estudiante que no presente o se niegue a realizar un trabajo o una prueba durante el proceso de enseñanza, se consignará en su hoja de vida y se dará una segunda oportunidad, si nuevamente se niega se le informará al apoderado dando una tercera y última oportunidad, de no presentarlo será evaluado con nota mínima, quedando todo el registro de esta situación en su hoja de vida.



4. El o la estudiante que se presente a clases sin materiales de trabajo en una situación de evaluación y éste corresponde a un periodo de clases, deberá realizarlo en el mismo horario que el resto con materiales alternativos y en su calificación se deberá indicar la ausencia de estos.
5. Si un docente evidencia signos de plagio en un trabajo, podrá interrogar al alumno con respecto al contenido de éste. Si el plagio es confirmado, el docente asignará nuevo trabajo con nueva pauta de evaluación y registrará observación en el libro de Clases.
6. Cuando en una evaluación de unidad o semestral el 40% de los alumnos de un curso obtengan calificaciones menores a 4.0. se actuará según artículo 10.
7. Situaciones de embarazo: A las alumnas matriculadas en nuestro Establecimiento que presenten esta condición, se les propiciarán todas las facilidades administrativas y académicas para su continuidad sistemática a clases, con la finalidad de que puedan cursar satisfactoriamente el año escolar; previo acuerdo y compromiso del apoderado y los procedimientos establecidos por el Establecimiento y según protocolo correspondiente.
8. Finalización anticipada del Año Escolar: Se aplicará a alumnos(as) de 1° a 8° año Básico, sólo en casos estrictamente justificados y avalados con antecedentes que expliquen expresamente la situación del alumno(a); como ser razones médicas, traslado dentro o fuera del país, problemas familiares u otra causal que amerite el término del año escolar en forma anticipada con los respaldos legales correspondientes. El alumno(a) deberá registrar además un semestre mínimo de asistencia a clases sistemáticas, todo debidamente informado a la Dirección del Establecimiento. La Evaluación Final y Promoción Escolar, corresponderá al cálculo de promedios de las calificaciones finales de las asignaturas a la fecha en que se aplique la finalización anticipada del Año Escolar, considerando además el requisito de asistencia.
9. Evaluación Talleres Electivos: Los talleres electivos tendrán una evaluación formativa, cada taller tendrá una presentación de cierre por cada semestre.



10. Las notas obtenidas en Inglés en primer ciclo se promediarán y se convertirán en una parcial según se indica a continuación.

- 1ros y 2dos años a Tecnología.
- 3ros y 4tos años a Lenguaje y Comunicación.

## Título V: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 29:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio (Nota aprobación 4.0)
- b) Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada
- c) Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- En relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento. (salidas pedagógicas), en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 30:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que,



de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Artículo 31:

### ***De la Prevención de las dificultades de los estudiantes***

*Como primera estrategia general, se realizará todo lo posible para prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se implementarán una serie de programas y acciones a nivel más transversal.*

- ✓ *Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.*
- ✓ *Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo la lectura temprana o el fomento lector.*
- ✓ *Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:*



- a) *Se sienta desafiado;*
  - b) *Tenga claridad respecto de lo que se espera;*
  - c) *Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;*
  - d) *Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;*
  - e) *Perciba las actividades como interesantes y relevantes;*
  - f) *Crea que es competente para lograr los aprendizajes;*
  - g) *Se sienta respetado y valorado;*
  - h) *Sienta algún grado de preocupación por sus intereses,*
  - i) *Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.*
- ✓ *Incorporar profesionales de apoyo, para atender las necesidades educativas y potenciar las oportunidades de aprendizaje desde la atención personal y en grupos de trabajo.*

Artículo 32:

### ***Del Monitoreo, detección y apoyo temprano***

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionalmente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

El fundamental monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportuna hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

Artículo 33:

### ***De la Decisión de promoción***

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.



Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de repitencia. En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre el equipo directivo; Director, jefe de UTP, el profesor jefe del estudiante, profesores de las asignaturas insuficientes y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

#### Artículo 34:

La decisión de promoción o repitencia no se tomará solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que se hará a partir de una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

#### Artículo 35:

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, ejecutará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.

#### Artículo 36:

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, asistencia a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

#### Artículo 37:

**El acompañamiento pedagógico**, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en:

- ✓ **Tutorías** realizadas **por un par** en alguna asignatura específica.



- ✓ **Apoyos individuales o colectivos de un asistente** de la educación en el aula.
- ✓ **Apoyo individual o colectivo de un docente** dentro y fuera del aula.
- ✓ **Diversificación de las actividades** de aprendizaje y/o evaluación.
- ✓ **Derivación a apoyo psicosocial** externo o interno.
- ✓ **Planificaciones ajustadas** a sus necesidades.
- ✓ **Trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras).
- ✓ **Adecuaciones curriculares**, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Artículo 38:

*A continuación, se señalan algunas estrategias que podrán ser utilizadas en los planes de acompañamiento:*

- **Intensificar el aprendizaje:** proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **“Club de tareas”** o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente, los pares pueden ayudar.
- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.



- **Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar).
- **Derivaciones** a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Artículo 39:

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 40:

Las Actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de Identificación de cada uno de ellos.

Artículo 41:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

Artículo 42:

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N°19.880.

Artículo 43:

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.



## TÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN PARA LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

Artículo 44:

El Marco curricular establecido por el Decreto supremo 40/96, incluye los objetivos fundamentales transversales. Los alumnos y sus apoderados serán informados acerca de los avances en relación al desarrollo personal que vayan experimentando sus hijos a través de un documento que ha sido elaborado por el establecimiento, y **que será entregado bimestral a los apoderados** en relación a las tres áreas en que han sido organizados estos objetivos:

- a) Formación ética.
- b) Crecimiento y autoafirmación personal.
- c) La persona y su Entorno.

### *Ejemplo de Informe de Desarrollo Personal y Social*

#### 1.- Área de desarrollo Social

Indicador	S	G	O	N
Manifiesta una actitud deferente y respetuosa con los miembros de la comunidad				
Mantiene buenas relaciones con sus compañeros				
Actúa con responsabilidad en las actividades en que se compromete				
Participa en actividades de grupo				

#### 2.- Área de Desarrollo Psicobiológico

Indicador	S	G	O	N
Trata de resolver los problemas que se le presentan				
Desarrolla el trabajo escolar en forma sistemática y continua				
Se recrea de acuerdo a su etapa de desarrollo				
Cuida de su higiene y Presentación personal				



### 3.- Área de desarrollo Afectivo

Indicador	S	G	O	N
Manifiesta la disposición para acatar las normas establecidas en la Unidad Educativa				
Reconoce sus errores y trata de corregirlos				
Trata de superar sus limitaciones				
Manifiesta sentimientos de agrado frente a las diferentes actividades que le ofrece la Unidad Educativa				
Demuestra preocupación por los problemas de los demás				

Escala de Evaluación del Desarrollo Escolar, Personal y Social del Alumno/a (S)iempre = Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El alumno se destaca  
 (G)eneralmente = En forma frecuente manifiesta el rasgo  
 (O)casionalmente = Sólo a veces manifiesta el rasgo  
 (N)unca = No manifiesta el rasgo. El alumno requiere de un apoyo directo del profesor Jefe y del Orientador



## ANEXO

# Reglamento de Evaluación para la Educación Parvularia

### 1.- Características de la evaluación

Un proceso de evaluación de calidad debe:

Ser **sistemático**, por lo tanto, requiere que cada Educadora o Educador realice una planificación del proceso evaluativo. Esto implica que debe anticipar algunos aspectos esenciales, tales como: para qué evaluará (objetivo y enfoque del proceso), qué se quiere evaluar, cómo espera desarrollar el proceso de evaluación (con qué instrumentos y procedimientos), cuándo evaluará y quiénes participarán en el proceso de evaluación (quiénes serán evaluados(as) y quiénes evaluarán). Esta evaluación tendrá un 60% de exigencia y se realizará en forma **permanente**, ya que es un proceso que acompaña y retroalimenta la enseñanza en forma constante, evaluando los aprendizajes en a lo menos tres instancias:

**A.- Diagnóstica:** Realizada al inicio del proceso educativo, se realizará en todos los ámbitos y núcleos y se consignará en el libro de clases, con evaluación de concepto. Mediante una lista de cotejo se utilizarán los siguientes rangos:

- Alto
- Medio alto
- Medio bajo
- Bajo

El Objetivo será explorar los conocimientos previos o conductas de entrada que debe tener el alumno(a), para enfrentar nuevos aprendizajes y organizar el trabajo a realizar en la etapa del desarrollo.

**B.-Formativa:** Proceso permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de Enseñanza de cada alumno(a). Permite recoger información analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico.

En lo que instrumento se refiere, se plantea que el educador debe escoger aquellos que sean más pertinentes para medir lo que desea conocer.



## **B.1.-Instrumentos de Evaluación**

a.- Escala de Apreciación: Se utilizarán los siguientes rangos:

- Logrado: L
- Medianamente Logrado: M/L
- Por Lograr: P/L
- No Logrado: N/L

b.- Lista de cotejo: Se utilizarán los siguientes rangos:

- Logrado: L
- Por Lograr: P/L

c.- Pruebas de medición de la comprensión lectora: Se determina el rango del aprendizaje del alumno:

- Alto
- Medio Alto
- Medio bajo
- Bajo

Para todas las Evaluaciones se empleará un nivel de exigencia de un 65%

**C.-Sumativa o final:** Esta evaluación determina, a través de un rango de evaluación, el logro de los objetivos de aprendizaje definidos como requisito para cada unidad. Además proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieran presentar deficiencias en el logro de las metas propuestas.

Se considera evaluaciones sumativas:

### **C.1 Instrumentos de Evaluación**

- Prueba Medición de avances
- Prueba termino de Semestre
- En educación parvularia se consignará una calificación para ubicar a los alumnos en los niveles de logro señalados anteriormente.

Para todas las Evaluaciones se empleará un nivel de exigencia de un 60%

## **2.- Formas de calificar y entregar los resultados a los apoderados**

- 2 informes al hogar: Se entregará un informe de rendimiento al final de cada semestre.



### 3.- Asistencia a evaluaciones

- Si un estudiante no asiste a una evaluación programada, debe presentar certificado médico que avale la situación del niño(a), avisar mediante el correo institucional adjuntando imagen del certificado médico, este debe quedar pegado en su agenda escolar, el que será revisado cuando el estudiante se reintegre a clases. Una vez reincorporado se aplicará la evaluación correspondiente.
- Si la inasistencia excede de una semana sin ningún aviso se considerará no evaluado y quedará consignado en la hoja de convivencia del estudiante, debiendo además asistir personalmente el apoderado a firmar el libro de clases.
- Si no existe justificación de la inasistencia respectiva, dentro de la semana, se aplicará la evaluación con un 70% de exigencia.

### 4.- Promoción

#### Requisitos de promoción:

Serán promovidos:

1.- Los alumnos (as) que hubiesen aprobado a partir del 80% todos los ámbitos de aprendizaje del programa Pedagógico de su respectivo nivel y además registren una asistencia a clases mínima de un 85% en el año.

2.- La promoción de los alumnos se realizará acorde a los logros establecidos durante el período escolar, además de una evaluación cualitativa de cada caso realizado por la educadora, en conjunto con el Jefe (a) de UTP, atendiendo a la madurez escolar, informes semestrales e informes de especialistas si correspondiese.

3.- Deberán realizar nuevamente el nivel aquellos alumnos que no hayan logrado los aprendizajes en los diferentes ámbitos, también aquellos alumnos, previo informe del especialista junto con la jefatura técnica del colegio, que no están en condiciones de cursar el siguiente nivel previa solicitud específica del apoderado.

4.- Evaluación Diferenciada:

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de aprendizaje, y entendiendo que nuestro establecimiento no cuenta con Proyecto de Integración Escolar, ni tampoco con personal que atienda en forma individual a nuestros estudiantes, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una "Evaluación Diferenciada" de forma colaborativa entre los equipos de aula, el equipo multidisciplinario, y UTP, informando al apoderado de forma directa.



El apoderado tiene la obligación de presentar a su profesor jefe, los certificados médicos o documentos que acrediten alguno de los diagnósticos mencionados a continuación.

Podrán acceder a adaptaciones curriculares, los estudiantes que presenten las siguientes necesidades educativas especiales: Trastorno específico del Lenguaje, Trastorno por déficit atencional con o sin hiperactividad, dificultad específica de aprendizaje, espectro autista, discapacidad motora, visual y/o auditiva. También pueden acceder a estas adaptaciones todos aquellos estudiantes que presenten necesidades emergentes que afecten su aprendizaje tales como: Problemas de salud graves, situaciones familiares especiales o problemas psicológicos respaldados por el profesional que corresponda.

Una vez que el apoderado presente la documentación habrá un plazo de 10 días hábiles, para que en conjunto, Unidad Técnica Pedagógica y educadoras den pie a las adaptaciones para el estudiante. Estas adaptaciones no son retroactivas a las evaluaciones realizadas anterior a la entrega de documentación.

El apoyo de la familia es fundamental en este proceso, por esta razón el apoderado deberá firmar un compromiso una vez que conozca las estrategias de evaluación diferenciada que se aplicarán al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos(as), en este documento se compromete a cumplir con los apoyos externos (controles con especialistas con los que no cuenta el establecimiento) y mantener los tratamientos de acuerdo a las indicaciones de especialistas. Este compromiso quedará consignado en la hoja de vida del estudiante.

Estrategias y adaptaciones curriculares enmarcadas dentro de la evaluación diferenciada, que cada educadora realizará para optimizar los aprendizajes de los estudiantes.

- Apoyar, con ayuda del equipo multidisciplinario, el proceso pedagógico del estudiante.
- Ubicar al estudiante en un lugar determinado de la sala.
- Leer y explicar las instrucciones de las evaluaciones de forma individual al estudiante.
- Explicar las instrucciones, durante las evaluaciones de forma individual.
- Dar más tiempo para realizar una evaluación. Si el estudiante no alcanza para terminar una evaluación dentro de los tiempos establecidos por el docente, podrá terminar la evaluación de forma individual en lugar tranquilo acompañado por un docente o quien designe UTP.
- Monitorear el desempeño del estudiante para orientar su ejecución durante la evaluación.
- Recordar al estudiante revisar la evaluación antes de ser entregada.
- Dar instrucciones con ejemplos concretos.



- Permitir el uso de material concreto durante sus evaluaciones, como por ejemplo palitos de helado, bloques, gemas, etc.

Es importante mencionar que la existencia de la evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción ni del Manual de Convivencia Escolar.